

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de salud, en Cotolino.*

Por «Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S. L.» (GISCAN) se ha solicitado licencia de actividad para Centro de Salud Cotolino II, en Cotolino, Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por término de veinte días hábiles (artículo 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre, LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las oficinas en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 17 de septiembre de 2009.—El alcalde, Fernando Muguuruza Galán.

09/14399

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 623/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 623/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Sandra Bárcena Estébanez contra la empresa «Limpieza Industrial de Autobuses, S», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se suspende el juicio señalado para el 23 de septiembre de 2009 y se señala nuevamente para su celebración el día 26 de octubre de 2009, a las once y veintidós horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial. En cuanto a las pruebas propuestas estese a las ya admitidas en el procedimiento. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día y hora de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Limpieza Industrial de Autobuses, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14098

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 718/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 718/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Pérez Silva, doña Silvia García García, don Enrique Fernández García, don Juan José Zubiaga Sordo, don Eder Roberto Martins Estébanez, don Jesús Crespo Saiz, don Eduardo Rincón Jiménez y don Francisco Carmelo Manrique Pérez, contra la empresa «Contratas Sikonar, S. L.», «M 3 Estructuras Ingeniería, S. L.», «Ingeniería Anguren Cacho 4, S. L.», «Hercasa Ingeniería Cantabria XXI, S. L.», «URAFE 3, S. L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 30 de junio de 2010 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «M 3 Estructuras Ingeniería, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14106

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 716/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 716/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Santiañez Celis contra la empresa «Evenal, S. A.», «Casolo, S. L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

Dada cuenta el anterior escrito presentado por la empresa «Casolo, S. L.» únase a los autos de su razón y dése a la copia el curso legal. Se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito y se suspende el juicio señalado para el día 5 de octubre de 2009 a las 11:41 horas y en virtud del acuerdo número 81 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de abril de 2009 y del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de fecha 16 de julio de 2009, procede señalar la celebración del acto de conciliación y juicio como medida de refuerzo, el día 20 de noviembre de 2009, a las 11:50 horas, en la Sala de Vistas Número Tres, reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento. En cuanto a las pruebas propuestas estése a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Eve-mal, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14325

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 699/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 699/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Oana Lacramiora Timaru contra la empresa «Resydisc, SL», «Fania y Salsa SL», FOGASA, «Mola 31, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta los anteriores escritos presentados por la actora únase a los autos de su razón y dése a las copias el curso legal. Se amplía la demanda frente a la empresa «Mola 31, S. L.» y se alza la suspensión dictada señalándose para la celebración del juicio el día 23 de noviembre de 2009 a las 11:10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial. Se admite la prueba documental propuesta librese oficio a la T.G.S.S. En cuanto a las demás pruebas propuestas estése a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Resydisc, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14327

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1001/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 1001/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Ruiz Mariscal contra la empresa FOGASA, «Construcciones Maleal, SL» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### HECHOS

Primero.- Don Martín Ruiz Mariscal presenta demanda contra «Construcciones Maleal, SL», en materia de ordinario.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 11 de noviembre de 2009 a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Construcciones Maleal, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14330